

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

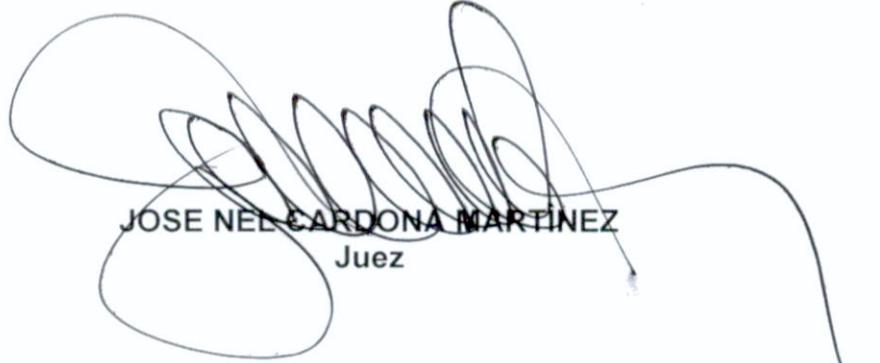
10 5 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2021-0130500

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta los documentos aportados con la demanda, aclárese el tipo de proceso que se pretende.
2. Dirijase el poder conferido para incoar la presente demanda a los Juzgados de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple.
3. Indíquese el correo electrónico de la demandada.
4. Apórtese la certificación de existencia y representación de la sociedad Nica S.A.S.
5. Acredítese la calidad de heredero de la demandante y defunción de Luis Eduardo Niño López.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 36 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 6 MAYO 2022